

la promoción de 18 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escuelas y calle D, de Chapatales, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Con fecha 27 de febrero de 1998, el expediente 41.1.0158/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 18 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Escuelas y calle D, de Chapatales, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y que asciende a un total de ciento cincuenta y tres millones seiscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta pesetas (153.675.670 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
RÉGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE	41.1.0158/97
PROMOCION	18 VPO REPPA
MUNICIPIO	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
PROMOTOR	IDELPA, S.L.

AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	60.792			60.792
2000	1.641.396			1.641.396
2001	1.586.683	551.093	1.950.099	4.087.875
2002		1.181.993	3.857.909	5.039.902
2003		1.321.090	3.794.411	5.115.501
2004		1.468.039	3.724.195	5.192.234
2005		1.623.230	3.646.886	5.270.116
2006		1.787.076	3.562.093	5.349.169
2007		1.960.004	3.469.402	5.429.406
2008		2.142.468	3.368.379	5.510.847
2009		2.334.939	3.258.571	5.593.510
2010		2.537.913	3.139.499	5.677.412
2011		2.751.909	3.010.664	5.762.573
2012		2.977.472	2.871.540	5.849.012
2013		3.215.172	2.721.576	5.936.748
2014		3.465.606	2.560.192	6.025.798
2015		3.729.402	2.386.784	6.116.186
2016		4.007.216	2.200.713	6.207.929
2017		4.299.736	2.001.311	6.301.047
2018		4.607.683	1.787.880	6.395.563
2019		4.931.814	1.559.683	6.491.497
2020		5.272.920	1.315.949	6.588.869
2021		5.631.830	1.055.872	6.687.702
2022		6.009.416	778.601	6.788.017
2023		6.406.589	483.249	6.889.838
2024		6.824.302	168.883	6.993.185
2025		7.263.559	-165.475	7.098.084
2026		3.789.143	-213.682	3.575.461
TOTAL	3.288.871	92.091.614	58.295.185	153.675.670

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, SL (Idelpa, SL), para la construcción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Alfred Nobel, s/n, urbanización SUP-3, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Maestre Acosta, en representación de Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Alfred Nobel, s/n, urbanización SUP-3, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Con fecha 27 de febrero de 1998, el expediente 41.1.0159/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.)», una subvención a fondo perdido

equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 20 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Alfred Nobel, s/n, urbanización SUP-3, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y que asciende a un total de ciento cincuenta y tres millones ochocientos doce mil novecientos noventa pesetas (153.812.990 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

**CUADRO DE AMORTIZACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
REGIMEN ESPECIAL EN ALQUILER (RD.2190/1995)**

EXPEDIENTE	41.1.0159/97			
PROMOCION	20 VPO REPPA			
MUNICIPIO	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA			
PROMOTOR	IDELPA, S.L.			
AÑOS	CARENCIA	CAPITAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999	242.753			242.753
2000	1.817.615			1.817.615
2001	1.623.413	550.149	1.946.759	4.120.321
2002		1.179.969	3.851.301	5.031.270
2003		1.318.827	3.787.911	5.106.738
2004		1.465.524	3.717.816	5.183.340
2005		1.620.450	3.640.640	5.261.090
2006		1.784.015	3.555.992	5.340.007
2007		1.956.647	3.463.459	5.420.106
2008		2.138.798	3.362.610	5.501.408
2009		2.330.940	3.252.989	5.583.929
2010		2.533.566	3.134.122	5.667.688
2011		2.747.196	3.005.508	5.752.704
2012		2.972.372	2.866.622	5.838.994
2013		3.209.665	2.716.914	5.926.579
2014		3.459.670	2.555.807	6.015.477
2015		3.723.014	2.382.695	6.105.709
2016		4.000.352	2.196.943	6.197.295
2017		4.292.371	1.997.884	6.290.255
2018		4.599.791	1.784.817	6.384.608
2019		4.923.366	1.557.011	6.480.377
2020		5.263.888	1.313.695	6.577.583
2021		5.622.184	1.054.063	6.676.247
2022		5.999.123	777.268	6.776.391
2023		6.395.615	482.422	6.878.037
2024		6.812.613	168.594	6.981.207
2025		7.251.117	-165.192	7.085.925
2026		3.782.653	-213.316	3.569.337
TOTAL	3.683.781	91.933.875	58.195.334	153.812.990

ORDEN de 15 de diciembre de 1999, por la que se hace pública una subvención a favor del Promotor Público Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, SL (Idelpa, SL), para la construcción de 17 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Los Molares, s/n, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), al amparo del Decreto que se cita.

Ilmos. Sres.:

Por don Antonio Maestre Acosta, en representación de Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.), se solicita, al amparo del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, la subvención a fondo perdido establecida en su Título I, Capítulo II, consistente en el principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado, correspondiente a la promoción de 17 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Los Molares, s/n, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Con fecha 27 de marzo de 1998 el expediente 41.1.0160/97, correspondiente a dicha actuación protegible, obtuvo de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes Calificación Provisional en el Régimen Especial contemplado en el Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, con destino a viviendas cedidas en alquiler.

Por parte de la entidad Promotora Pública ha sido acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y aportada en su momento la documentación que establece el artículo 48 de la Orden de 2 de agosto de 1996.

De conformidad con el artículo 40 del Decreto anteriormente aludido, la Consejería de Obras Públicas y Transportes podrá subvencionar a fondo perdido la actuación protegible en los términos establecidos en dicho artículo.

En su virtud, teniendo en cuenta el cumplimiento de las formalidades legales exigidas en la normativa aplicable, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se concede a «Iniciativas de Desarrollo de Los Palacios, S.L. (Idelpa, S.L.)», una subvención a fondo perdido equivalente al importe que resulta de la amortización del principal más intereses, incluidos los de carencia del préstamo cualificado con el que se financia la promoción de 17 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler en la calle Los Molares, s/n, término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), y que asciende a un total de ciento treinta y un millones setecientos sesenta y seis mil quinientas veinte pesetas (131.766.520 ptas.), según se detalla en cuadro adjunto (cuadro de cálculo de anualidades).

Segundo. El abono de la subvención se efectuará por anualidades según el cuadro de cálculo de anualidades, siendo necesario acreditar, previo abono de la segunda y posteriores cantidades, que los importes percibidos con anterioridad han sido aplicados en su totalidad a la amortización del crédito. La acreditación correspondiente se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Certificación expedida por el órgano competente de la entidad perceptora (Ayuntamiento o Promotor Público).
- b) Certificación expedida por el Interventor de la entidad prestamista.

Tercero. Se autoriza al Viceconsejero para que dicte las instrucciones necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden que entrará